

ANEXO II PROCEDIMIENTO DEL VOTO POR CORREO

El colegiado que prevea que no va a poder ejercer su derecho a voto de manera presencial en la sede colegial el próximo día 2 de diciembre de 2020, podrá solicitar el voto por correo.

La petición se podrá hacer desde el día 21 de septiembre, hasta el día 18 de noviembre de 2020 –ambos inclusive–, bien **personalmente** en la sede colegial; o bien vía **telemática** a la dirección de correo electrónico votoporcorreo@copac.es, indicando la dirección de correo postal a la que remitir la documentación electoral.

Una vez la Junta Electoral haga pública el Acta de Proclamación Definitiva de Candidaturas, de conformidad con el calendario electoral, el COPAC remitirá por correo postal la **documentación electoral** a los colegiados que previamente lo hayan solicitado. Asimismo, esta documentación estará en Secretaría a disposición de los colegiados que la soliciten. A partir de este momento se abre el periodo de recepción del voto por correo.

La **documentación electoral** consta de los siguientes documentos:

- Sobre de color blanco gratuito de Franqueo en Destino, dirigido al Presidente de la Mesa Electoral, Elecciones a Junta de Gobierno COPAC 2020.
- Sobre color sepia, Elecciones COPAC 2020.
- Tantas papeletas como candidaturas completas y aprobadas concurren a las elecciones.

De conformidad con el Art. 114.2 del Reglamento de Régimen Interior, sólo se admitirán los votos por correo que lleguen a la dirección de Franqueo en Destino especialmente habilitada para las elecciones COPAC 2020, antes de las 24 horas del día anterior a la celebración de la votación.

A tales efectos, el Presidente de la Junta Electoral, acompañado por el resto de miembros de la Junta Electoral, recogerán personalmente el día 1 de diciembre y ante la Sucursal de Correos de Madrid seleccionada, la totalidad de sobres recibidos al efecto, de lo cual levantarán el correspondiente Acta en el que se hará constar la reseña de los miembros de Junta Electoral presentes, así como la totalidad de sobres entregados por Correos, Acta a la que adjuntarán copia de la factura con la reseña de los sobres entregados.

MUY IMPORTANTE:

La **documentación** que el colegiado tendrá que remitir al COPAC, será:

- Sobre de color blanco gratuito de Franqueo en Destino, dirigido al Presidente de la Mesa Electoral, Elecciones a Junta de Gobierno COPAC 2020.

Dentro de éste, deberá ir:

1. Fotocopia de su D.N.I., Pasaporte o carné colegial, **por un lado**.
2. **Por otro**, el sobre de color sepia "Elecciones COPAC 2020" y, en su interior y cerrado, únicamente la papeleta de la candidatura votada. * **NO INCLUIR DENTRO DE ESTE SOBRE SEPIA LA FOTOCOPIA DEL D.N.I., PASAPORTE O CARNÉ COLEGIAL.**

De conformidad con el Art. 116 del RII las papeletas no inteligibles, o que contuvieran escritos cuyo significado no pueda determinarse o no fueran las papeletas oficiales creadas al efecto, se considerarán como votos nulos. Asimismo, serán nulos aquellos sobres que contengan más de una papeleta o los que no se ajusten al procedimiento establecido.

